



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 23 de Octubre

Número 242

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Castrillo del Val, y que fué declarada oficialmente con fecha de 4 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1958.
— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Ibeas de Juarros, y que fué declarada oficialmente con fecha 6 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.795

Precios de la cerveza de alta calidad marca «San Miguel»

Los precios máximos de venta actualmente vigentes en esta provincia para la cerveza de alta calidad marca «San Miguel», tipo «Pilsener-Cristal», son los siguientes:

En almacén distribuidor de esta provincia:

Caja de 24 botellas de un tercio, 108,50 ptas.

Caja de 24 botellas de un quinto, 88,05 ptas.

Establecimientos

En mostrador: Botella de un tercio, categoría especial 8,40 pesetas; categoría 1.^a, 6,90 ptas.; categorías 2.^a, 3.^a y 4.^a, 6,15 pesetas.

Botella de un quinto, 5,75, 5,25 y 4,50.

En mesas: Botella de un tercio, 10,50, 8,65 y 7,70.

Botella de un quinto, 7,20, 6,55 y 5,65.

En terrazas, estos precios podrán incrementarse con los recargos reglamentarios.

Todos los establecimientos que vendan cerveza especial habrán de tener, igualmente, a la venta, cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase de dicho

producto si no se dispone de esta última.

Serán de aplicación para la venta de este artículo las restantes instrucciones contenidas en las Circulares núms. 9/58 y 11/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 9 de octubre de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2796

Precios de la cerveza de alta calidad elaborada por la Cervecera del Norte, S. A.

Los precios máximos de venta actualmente vigentes en esta provincia para la cerveza de alta calidad elaborada por la Cervecera del Norte, S. A., en sus tipos «Norte» y «Oro», son los siguientes:

Cerveza marca «Norte»

En almacén distribuidor de esta provincia:

Barril, 9,42 ptas. litro.

Caja de 24 botellas de un tercio, 97,58 ptas.

Caja de 24 botellas de un quinto, 62,23 ptas.

Establecimientos

En mostrador:

Caña de 200 gramos, categoría especial, 3,265 ptas. cate-

ría 1.^a, 3,215 ptas., categorías 2.^a, 3.^a y 4.^a, 2,965 ptas.

Tercio de 333 gramos, 5, 92, 5,35 y 4,892.

Doble de 400 gramos, 4,48, 6,38 y 5,88.

Botella de un tercio, 7,967, 6,467 y 5,717.

Botella de un quinto, 6,627, 5,127 y 4,377.

En mesas:

Caña de 200 gramos, 4,081, 4,018 y 3,706.

Tercio de 333 gramos, 6,75, 6,677 y 6,115.

Doble de 400 gramos, 8,10, 7,97 y 7,35.

Botella de un tercio, 9,958, 8,083 y 7,15.

Botella de un quinto, 8,283, 6,408 y 5,471.

Cerveza marca "Oro"

En almacén distribuidor de esta provincia:

Caja de 24 botellas de un tercio, 138,98 ptas.

Establecimientos

En mostrador:

Botella de un tercio, categoría especial, 6,692 ptas.; categoría 1.^a, 8,192 ptas.; categorías 2.^a, 3.^a y 4.^a, 7,45 ptas.

En mesas:

Botella de un tercio, 12,115, 10,25 y 9,302.

En terrazas, estos precios podrán incrementarse con los recargos reglamentarios.

Todos los establecimientos que vendan cerveza especial habrán de tener, igualmente, a la venta, cerveza corriente, no pudiendo expender ninguna clase de dicho producto si no se dispone de ésta última.

Serán de aplicación para la venta de este artículo las restantes instrucciones contenidas en

las Circulares números 9/58 y 11/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 9 de octubre de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios

Técnicos

Anuncio

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Terminación del camino vecinal de Cereceda a Panizares	8	380.973,39	7.619,46	4 por 100 presupuesto contrata

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10-1940, («Boletín Oficial» del Estado de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir al siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el

que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de».

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952.

Asimismo se acompañará carné Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o

más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes, extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don vecino de . . .
con domicilio en . . . calle de . . .
con carnet de identidad núm. . . .
enterado dal anuncio de licitación
de las obras de publicado
en el «Boletín Oficial del Estado»
y de la provincia, correspondiente
a los días y de de . . .
y de las condiciones que se exigen
para tomar parte en la misma, se
compromete a ejecutarlas con es-
tricta sujeción a las condiciones
fijadas, en la cantidad de
pesetas (en número y letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 21 de octubre de 1958.
El Gobernador civil, Presidente,
Servando Fernández Victorio.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos

o patentes para la Recaudación ordinaria de las Contribuciones de Rústica, Urbana, Impuesto Industrial y sobre Rendimiento trabajo personal (Licencia Fiscal), sea realizada por contrata, mediante concurso, se publica éste para las correspondientes al ejercicio de 1959, para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes, hasta las doce horas del día treinta y uno del mes actual en esta Delegación, con arreglo al siguiente:

Pliego de condiciones para la contrata

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1959 en esta provincia, correspondientes a las contribuciones Rústica, Urbana, e Impuesto Industrial y sobre Rendimiento del Trabajo personal (Licencia Fiscal), los cuales se calculan en 300.000 matrices y 650.000 recibos aproximadamente.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizarán en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios, que también serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, carácterés claros o legibles, y relleno de todos los espacios o huecos que los impresos contengan. También podrán realizarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en 90 pesetas por millar de matrices y 80 pesetas por millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince

días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clases de éstos, constituirá el cargo del número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5% al de los exactamente precisos, integrando la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado, el 5% del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirse.

Burgos, 17 de octubre de 1958. — El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Impuestos sobre el gasto y sobre el lujo

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General

de Impuestos sobre el Gasto en Circular núm. 15 de 1.º de octubre de 1958, se advierte a los contribuyentes de los distintos conceptos que integran los impuestos sobre el Gasto o sobre el Lujo, la obligación que tienen de presentar en estas Oficinas dentro del presente mes de octubre declaración complementaria en la que se refleje la realidad de las operaciones efectuadas en el actual ejercicio sujetas al impuesto, en la inteligencia que, de no hacerlo, esta Administración, haciendo uso de la autorización que le concede la Circular citada, propondrá la competencia del Jurado Especial de Valoración de los Impuestos sobre el Gasto, en aquellos casos en que los contribuyentes no hayan declarado la totalidad de sus operaciones sujetas al impuesto en las declaraciones que a tal fin han venido presentando en el transcurso del ejercicio económico actual.

Estas instrucciones no afectan a aquellos contribuyentes sometidos para el actual ejercicio al régimen de convenio para el pago de los impuestos sobre el Gasto.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de los corrientes, se publica la rectificación del prorrateo de los derechos pasivos del Médico de Asistencia Pública domiciliaria don Manuel-Rafael de la Sierra Menezo, en cuyo prorrateo se omite la cuota mensual que corresponde abonar el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, siendo por lo tanto dicha cuota la cantidad de 106'30 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia

para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 17 de octubre de 1958.
—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado Municipal número uno, por daños causados en un coche automóvil y una moto bicicleta, al colisionar ambos en la plaza de San Fernando, el día 8 de septiembre último, cuyo coche conducía el súbdito francés Sebald Jean, de 37 años de edad, natural y residente de París, ha acordado se cite a dicho Sebald Jean, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de los corrientes y hora de las once y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicho súbdito francés Sebald Jean, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 1958.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 236 de este año, por robo, ha acordado se cite a José Sanz García, de 30 años, casado, obrero, hijo de José y Dolores, natural de Pamplona, y Emilio Espejo Vallecillo, de 29 años, soltero, hijo de Juan y Catalina, natural de Jerez de la Frontera, a fin de que en el tér-

mino de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oídos en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de octubre de 1958.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy dictado en la ejecutoria que tramita, dimanante de la causa número 53 de 1957, por apropiación indebida, contra Pablo Pérez Santervas, ha acordado se haga saber al perjudicado Arturo de Blas Picón, vecino que fué de Melgar de Fernamental, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 14 de agosto último, condenó a dicho Pablo a que le abone, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 927'50 pesetas.

Y para que tal notificación tenga lugar, toda vez que se ignora el actual paradero de dicho Arturo, expido la presente en Burgos, a 9 de octubre de 1958.—El Secretario, M. Vives La Sierra.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 165 de 1958, sobre daños en accidente de circulación, por la presente se cita a los conductores de los vehículos 19208-Manila-58 y 726-Z-3141, a fin de que dentro del

término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración sobre el hecho de autos, y ofrecerle el procedimiento al dueño del vehículo de Manila, por los daños sufridos.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Miranda de Ebro a 13 de octubre de 1958.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas señalado con el número 34 de 1958, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 1958. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto, por denuncia de la Guardia Civil, contra Víctor Berrio Berrio y contra María Jiménez Jiménez, de 33 y 18 años de edad, casados, con domicilio accidental en esta ciudad, gitanos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Víctor Berrio Berrio y a María Jiménez Jiménez, a la pena de veinte y diez días, respectivamente, de arresto, que cumplirán en prisión, como responsables en concepto de autores de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Devuélvase a la RENFE los efectos sustraídos y recuperados, con constancia en las diligencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Y para notificación a los referidos Víctor Berrio Berrio y María Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente para su remisión a los BB. OO., en Miranda de Ebro, a 10 de octubre de 1958.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Villadiego

Cédula de citación

El Sr. D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en los autos de juicio verbal de desahucio de fincas rústicas que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Miguel Casado Delgado, en nombre y representación de D. Marcelino Alonso Robles, de esta villa, contra los herederos desconocidos de D.ª Silvina Ciudad Fernández y contra D. Emiliano Arroyo Bañuelos, como representante legal de su esposa doña Fe González Ciudad, de esta villa, ha acordado la suspensión del juicio que estaba señalado para las doce horas de este día por no haberse publicado su citación en el "Boletín Oficial" de esta provincia; y hacer nuevo señalamiento para que el mismo tenga lugar el próximo día cinco de noviembre a las doce horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo acto ha convocado a las partes.

Y para que tenga lugar la citación de los herederos desconocidos de D.ª Silvina Ciudad Fernández, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se decretará el desahucio, expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial de esta provincia en Villadiego a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Juzgado de Paz de Castrillo de Murcia

Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al que fué Guarda Jurado de este término municipal y vedado de caza número 26, Eladio Arnáiz Díez, de 21 años de edad, casado, natural de Revilla del Campo, vecino de este municipio, hoy en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado de Paz, para que responda al requerimiento que le formulan los socios del vedado de caza, y en su representación don Marcelino Taboada Murga, vecino de Burgos, para que proceda a hacer entrega de la llave de la casa que, como tal Guarda Jurado, le tenían asignada o, de lo contrario, exponga ante el Juzgado los motivos que le asisten para seguir ocupándola y cuya ocupación no le corresponde por haber cesado en el cargo.

Y para que conste y sirva de citación al requerido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de Murcia, a 29 de septiembre de 1958.—P. S. M., El Secretario, Pedro Valdemoro.—V.º B.º, El Juez de Paz, Constantino Miguel.

Palencia

Requisitoria

Tomé Sancho Cecilio, de 25 años, hijo de Benito y Agueda, natural de Torrecilla del Monte y vecino que fué de Dueñas, hoy en ignorado paradero; com parecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para ingresar en prisión, en sumario 171 de 1957, por desorden público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Palencia, 11 de octubre de 1958.—El Juez, ilegible—El Secretario, ilegible.

Auncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Vista la solicitud formulada ante esta Delegación por don Francisco Astigarraga, domiciliado en Zazuar, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para construir un ramal de transporte de energía a la tensión de 13.200 V., centro de transformación de 25 KVA. y reforma de la red de baja tensión, en la localidad de Quemada.

Burgos, 15 de octubre de 1958.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por «Harinera San Juan», y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios para instalar una línea de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación de 40 KVA., así como red de distribución en baja tensión, para suministro de energía a su industria instalada en Belorado.

Burgos, 15 de octubre de 1958.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., en su nombre y representación don Adolfo Simón González como Director Gerente de la misma, solicita de esta Jefatura la conce-

sión administrativa necesaria para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión que partiendo de la actual línea urbana del Centro de Transformación "Frontón" en la localidad de Briviesca, llegue hasta el Centro de Transformación a construir en el cruce de la carretera Madrid-Irún con la de Briviesca a Cerezo de Riotirón, para suministro del Hostal "El Vallés" que se está edificando en este mismo lugar.

La línea consta de tres alineaciones con una longitud de 763 metros.

Se cruzan los siguientes servicios e instalaciones:

1. Línea de la Compañía Telefónica Nacional.
2. Camino vecinal de Briviesca a La Vid de Bureba.
3. Río Oca.
4. Ferrocarril de Madrid a Irún.
5. Línea de Telégrafos.
6. Carretera de Madrid a Irún.
7. Línea de la Compañía Telefónica Nacional.

Se cruzan además varios caminos de dominio público, cauces de pequeña importancia, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruzamientos se verificarán de acuerdo con los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características eléctricas más importantes son: corriente trifásica de 50 períodos y 13,200 voltios de tensión máxima; conductor de aluminio-acero de 18,61 mm. cuadrados de sección. Potencia del transformador 25 KVA.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular, a cuyo objeto acompaña la relación de

propietarios afectados que se publica a continuación.

Y conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar des la fecha de este periódico oficial en el que se inserta el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Briviesca, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que trascurrido el plazo, no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen. El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, antes citado, deberá exponer al público en los lugares de costumbre, el "Boletín Oficial" en que se publique esta nota-anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se indican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una Certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado, o no, reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afecto-

tase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 15 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea al «Parador de Vallés»

Número	PROPIETARIOS	Termino municipal	Terreno
1	Silvino Ruiz	Briviesca	Cereal
2	Jacinto Manero	»	»
3	El mismo	»	»
4	Domingo Ortega	»	»
5	Ricardo Alonso	»	»
6	Eloy Martínez	»	»
7	José Trespaderne	»	»
8	Ricardo Alonso	»	»
9	Luis Gómez	»	»
10	Desiderio Gómez	»	»
11	Josefa Zamora	»	Regadío
12	RENFE	»	Perdido
13	Parrador «El Vallés»	»	»

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Tomás Varela Hevia, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas Accidental y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de agosto de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por Don Pablo Miguel y Don Emeterio, vecinos de Santurce y Bilbao (Vizcaya), en solicitud de Permiso de Investigación de 55 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Serrana», situado en el paraje La Calera y otros, del término de Moncalvillo de la Sierra perteneciente al Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3689 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina norte-este de la valla que rodea la finca de herederos de Ignacio Elvira de la Fuente, junto al arroyo de la Calera, distante unos 1500 me-

tros en dirección E. de Moncalvillo de la Sierra. Desde este punto de partida y en dirección norte se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 700 m. al E. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 500 m. al S. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 1.100 m. al O. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 500 m. en dirección N. y se colocará la 5.ª estaca; y desde ésta se medirán 400 m. al E. para llegar a la 1.ª estaca, y cerrar el perímetro de las 55 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la

forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 6 de octubre de 1958. — El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Vivero forestal

En cumplimiento de los disposiciones que regulan la materia y de la Circular núm. 11 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 1954, se publica esta relación de plantas, para su distribución entre Corporaciones y particulares, a fin de que los interesados puedan solicitar dichas plantas, dentro del plazo de un mes, a partir de esta fecha, mediante instancia de modelo oficial que se facilitará en estas oficinas.

El orden de preferencia para la adjudicación es el siguiente:

1.º Los Servicios de la Subdirección de Montes y Política Forestal.

2.º Otros Servicios del Ministerio de Agricultura, siempre que las peticiones estén autorizadas por la Subdirección de Montes y Política Forestal.

3.º Las Entidades y particulares cuyas fincas estén declaradas de repoblación obligatoria según el artículo 50 de la Ley de 8 de junio de 1957.

4.º Los cotos escolares de carácter forestal.

5.º Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 8 de junio de 1957 en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho Público, y particulares.

Todos habrán de acreditar, si se exige, su condición de beneficiarios.

6.º Las Entidades y particulares que quieran verificar re-

poblaciones en sus fincas o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán al precio de 3 pesetas unidad, puestas en vivero, comprendidos los gastos de cultivo, arranque y embalaje.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que en relación con la distribución de estas plantas puedan recibirse de la Superioridad.

Burgos, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

NOMBRE DE LAS ESPECIES	Número de plantas	Edad años	Altura metros
Chopo lombardo (<i>Pópulus pyramidalis</i>)	16.205	3	3½ a 4
Chopo común (<i>Pópulus nigra</i>)	14.190	3	3½ a 4
Chopo canadiense (<i>Pópulus canadensis</i>)	25.045	3	3½ a 4
Acacias (<i>Robinia pseudo acacias</i>)	880	4	3 a 3½
Sauces (<i>Salis Alba</i>)	220	3	3½
Alamo blanco (<i>Pópulus alba</i>)	200	4	3½
Plátanos (<i>Plátanus orientalis</i>)	260	4	3½

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Huerta de Arriba y Villoruebo, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el art. 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Que por D. José María Rodríguez Casado, se ha solicitado la apertura de un taller de reparación de automóviles en Obispo Velasco, núm. 88, de esta localidad.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Aranda de Duero, 17 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Que por D. José Martínez Izquierdo, se ha solicitado la apertura de un taller dedicado a la reparación de motocicletas en la calle de Ronda s/n. de esta localidad.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Aranda de Duero, 17 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Que por D. Cándido Barbero Duque, se ha solicitado la apertura de una taberna en la calle de Gral. Berdugo, núm. 31, de esta localidad.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días.

Aranda de Duero, 17 de octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda

Con sujeción al pliego general de condiciones del Distrito Forestal publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 22, de fecha 28 de sep-

tiembre de 1956, a las condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento, al Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y a cuantas disposiciones regulan la materia, tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 18 de noviembre próximo a las horas que seguidamente se indican, las subastas de maderas del monte ordenado "La Dehesa" de esta pertenencia siguientes:

A las once, la de 90 pinos marcados, con un volumen de 115,621 metros cúbicos de madera y 23,624 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 151.724,74 y 189.665,92 pesetas el índice.

A las doce horas, la de 110 pinos, marcados, con un volumen de 143,738 metros cúbicos de madera y 29,824 m. c. de leña de sus copas en la tasación de 188.648,84 ptas. y 235.811,05 pesetas el índice.

A las trece horas, la de 150 hayas, con 270,831 m. c. de madera y 134,541 m. c. de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 197.654,16 pesetas e índice de 247.067,70 pesetas.

Todos estos aprovechamientos se hallan en el tramo V de referido monte "La Dehesa".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior inclusive del señalado para las subastas, previo depósito del 5 por 100 de la tasación que corresponde 7.586,24, 9.432,45 y 9.882,71 pesetas respectivamente por orden de subasta anunciada, en concepto de fianza provisional, que el rematante elevará como fianza definitiva y en tiempo reglamentario al 6 por 100 a disposición de la Jefatura de Montes.

Monterrubio de Demanda, 16 de octubre de 1958.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.